



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 1067

Bogotá, D. C., martes, 29 de noviembre de 2016

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 07 DE 2016

(octubre 19)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 09:30 a. m. del día miércoles 19 de octubre de 2016, se reunieron en el Recinto de esta célula legislativa, los Miembros de la Comisión Tercera Constitucional Permanente con el fin de poner a consideración el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 19 de octubre de 2016

Hora: 09:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Votación de proyectos

Proyecto de ley número 119 de 2016 Senado, por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.

Publicación *Gaceta del Congreso* número 664 de 2016

Ponencia para Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 782 de 2016

Autor: Ministro de Hacienda, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Ponente: honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Proyecto de ley número 34 de 2016 Senado, por la cual se modifica parcialmente la Ley 1527 de 2012, "por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones".

Publicación *Gaceta del Congreso* número 546 de 2016

Ponencia para Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 838 de 2016

Autor: honorable Senador Edinson Delgado Ruiz.

Ponente: honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

III

Lo que propongan los honorables Senadores

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Fernando Tamayo Tamayo.

El Vicepresidente,

José Alfredo Gnecco Zuleta.

El Secretario,

Rafael Oyola Ordosgoitia.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Muy buenos días Senadores y a todos los presentes en la Comisión Tercera, señor Secretario sírvase llamar a lista.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí señor Presidente, honorables Senadores, miembros de la Comisión Tercera del Senado:

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Casado de López Arleth Patricia

Duque Márquez Iván

Gnecco Zuleta José Alfredo

Guerra de la Espriella Antonio

Guerra de la Espriella María del Rosario

Hoyos Giraldo Germán Darío

Se hicieron presentes en el trascurso de la sesión los honorables Senadores:

Celis Carrillo Bernabé

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Elías Vidal Bernardo Miguel

Navarro Wolff Antonio José

Suárez Mira Olga Lucía

Villalba Mosquera Rodrigo

Se excusó el honorable Senador:

Tamayo Tamayo Fernando

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Señor presidente, le informo que han contestado a lista 7 honorables Senadores, hay quórum para deliberar, en la Comisión Tercera del Senado.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Señor secretario, sírvase a leer el Orden del Día.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Está leído el Orden del Día, señor Presidente, le informo que se registra quórum decisorio.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el Orden del Día, se abre su discusión, se cierra, ¿aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí lo aprueba señor Presidente, segundo punto, votación del **Proyecto de ley número 119 de 2016 Senado**, por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.

Ponente el Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

El día de ayer suspendimos esta comisión y quedaron aquí inscritos unos Senadores, vamos a darle la palabra para continuar con la discusión del proyecto, tiene la palabra el Senador Iván Duque.

Honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias señor Presidente, con respecto a este proyecto, yo quisiera expresar, no solamente que es profundamente conveniente sino que quisiera hacer aquí unas precisiones simplemente para claridad; indicando que este proyecto ayuda a mejorar la supervisión del Estado sobre los conglomerados financieros y adicionalmente le da muchísima transparencia, para un eventual y mayor desarrollo de los mercados locales de capital. Qué quisiera decir yo, lo primero es escuchar también de parte del Senador Ponente y el señor Superintendente que nos acompaña, si este proyecto viene articulado con los lineamientos de Basilea 3, porque

creo que en la definición que hay de conglomerado el tratar de llevar esos mejores estándares es importante, pero también quisiera saber en qué va el desarrollo normativo de la supervisión en el país para que se cumplan los demás lineamientos de Basilea 3.

Eso simplemente con el fin de no abordar esa estandarización de manera fragmentaria; lo otro, la forma en la cual se miran los riesgos y aquí quiero hacer algunas precisiones, me llevan a esta reflexión: En Colombia tenemos conglomerados financieros que tienen presencia en distintos sectores y donde muchas veces se pueden presentar apariencias de conflicto de interés, si nosotros miramos el sector de banca comercial vemos que dos conglomerados tienen aproximadamente el 47 o 48% del total de activos del sistema financiero un poco más inclusive, doctor Gerardo pero esos dos mismos conglomerados tienen cerca del 80% del mercado de los fondos de pensiones y cesantías como lo ha especificado también en algunos reportes la OCDE y adicionalmente los mismos dos conglomerados participan en operaciones de capital o ecuiti que van asociados con inversiones.

Por dar un ejemplo en el sector de las cuatro G entonces lo que yo quisiera saber es, cómo esta normatividad va a permitir construir esos muros para que esa apariencia de conflictos no se profundice y no terminen apareciendo cuando se han fijado decretos por parte del Ministerio de Hacienda para permitir y ampliar las inversiones de los fondos de pensión en negocios como el de las cuatro G donde estén los mismos intereses de ese conglomerado representados. Lo otro tiene que ver con la capitalización de las holdings, yo creo que es importante mirar cómo el proyecto, si bien busca mejorar la capacidad de supervisión patrimonial es importante que no vaya a generar distorsiones sobre todo entre las afiliadas y la casa matriz; y yo quisiera aprovechar esto para hacerle una pregunta, doctor Gerardo.

Yo creo que la supervisión de los conglomerados financieros no debería verse separada, y esto es una invitación a que este tema se pueda abordar pronto, con la función que tienen la Superfinanciera y los mejores estándares para asegurar que esa supervisión fortalecida mantenga la independencia de su entidad y allí quedó abierta la discusión con la OCDE sobre el periodo fijo del Superintendente Financiero; yo no sé ese tema donde terminó. Lo otro es algunas sugerencias que se han hecho basadas en mejores prácticas internacionales, donde la supervisión también puede recaer sobre el Banco de la República como una entidad adscrita bajo el desarrollo de la función de autoridad monetaria cambiaria y crediticia. Y en la última pregunta que yo quisiera dejar planteado acá viene ligada con los temas de capitalización bursátil que fue una observación que fue compartida también por Asobancaria que me pareció interesante, y es como cuando usted tiene Fondos de Pensión que están invirtiendo ecuiti en otras empresas, esta falta de precisión en algunos aspectos del proyecto de ley puede generar dificultades sobre la manera como los activos son catalogados, desde el punto de vista patrimonial de la casa matriz y la holding con las afiliadas.

Con eso yo quisiera decir, señor Presidente, que tengo plena convicción de que ese es un proyecto que le sirve al país, y estamos en condición de apoyarlo. Muchas gracias.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra la Senadora Arleth Casado.

Honorable Senadora Arleth Casado de López:

Gracias, Presidente, un saludo al Superintendente Financiero, doctor Gerardo, gracias por estar acompañándonos en este importante proyecto; a nuestros colegas, al Senador Antonio Guerra, muy importante y oportuno, este proyecto, conocemos y entendemos las actuales facultades de regulación y supervisión son insuficientes, frente al crecimiento y la complejidad de todos y cada uno de los grupos financieros. Como usted ayer en su explicación hablaba sobre la importancia de la regulación y la vigilancia sobre estos conglomerados y holdings, especialmente en aumentar esa transparencia en las estructuras grupales, igualmente sería importante como una herramienta para el manejo de la liquidación de establecimientos de crédito, de conformidad con las recomendaciones internacionales y al mismo tiempo pienso yo que podría facilitar o mejor dicho promover la competitividad, en la industria financiera colombiana a través de la facilidad de comparar.

Pues como vemos, finalmente la creación de esta figura legal de conglomerado permite una mejor consolidación de los grupos financieros y al mismo tiempo reconocimiento no solamente a nivel local, sino internacional por parte tanto de los consumidores como de los inversionistas; pero tenía algunas inquietudes, frente a este tema, lástima que no sé, pues el Ministro no esté aquí sobre un artículo que hoy está en el proyecto de ley que es el título primero del artículo 7°, de cual contempla la posibilidad de que los holdings financieros constituidos en el exterior, o que sean pues o que tengan domicilio o constitución por fuera del país, se acrediten ante la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentran sujetos a un régimen de regulación o supervisión consolidada por una autoridad extranjera.

Yo quisiera saber si este artículo, o sea lo que se encuentra previsto en el título 1, del proyecto de ley, artículo 7°, no le sea aplicable pues a las situaciones que acontecen frente a los holdings financieros con título en el exterior y que hoy se encuentran sujetos a un régimen extranjero. Yo quería hacerle al Ministro la pregunta pero igualmente no se encuentra, igual ayer escuché al doctor Guerra sobre el tema de que estos conglomerados están compuestos por entidades financieras, igualmente por entidades del sector real. De ser así, cómo sería establecer una relación de solvencia por la composición de estos diferentes conglomerados, que de una u otra manera de pronto pueden imposibilitar dicha comparación, es decir, si bien es cierto en los casos pues que se dé una, que no tenga una estructura lo suficientemente clara y si en ese caso, por ejemplo, el supervisor se podrá hacer cambios, de acuerdo a su composición o heterogeneidad, ¿cómo se permite la identificación de los riesgos?, entonces son pues unas inquietudes, que tenía muy pendiente sobre este proyecto que me pareció muy interesante y apropiado para la vigilancia, la regulación y supervisión de estos conglomerados y holdings y felicitarlo, Senador, por igualmente por este proyecto, pero quería pues dejar esas inquietudes, para dar continuidad a la aprobación importante de este proyecto.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Señor Presidente, en el día de ayer el Senador Andrés Cristo Bustos, presentó una proposición en el cual invitaba, tenía la intención de invitar a los Presidentes de Asobancaria, Fasecolda, Asofondos, Asobolsa, y Bolsa de valores de Colombia.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Entonces esperemos que el Senador Cristo esté presente, para que él explique la Proposición y démosle continuidad. Tiene la palabra el Senador Ponente.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Gracias, señor Presidente, cordial saludo nuevamente en el día de hoy, extensivo al Superintendente Financiero, interesante las inquietudes planteadas porque precisamente, nos permiten tanto al delegado del Gobierno nacional como al Senador Ponente hacer claridad sobre el tema; déjenme explicar algunos aspectos que seguramente complementará el Superintendente Financiero a quien le fueron dirigidas algunas de las inquietudes. Quiero contarles que sobre cada una de las curules de ustedes les hemos hecho llegar el texto del proyecto de ley como fue radicado y el proyecto con las propuestas y la carta de modificación que el ponente ha radicado en la Secretaría.

Empiezo por absolver las inquietudes de la Senadora Arleth Casado, evidentemente está establecido en el texto del proyecto que cuando un conglomerado financiero tenga entidades en el exterior, y esta demuestre que la autoridad de supervisión en el exterior es igual o mejor en términos de competencia frente a lo que es la Superintendencia Financiera en Colombia, tendrá que demostrarlo ante el ente supervisor en nuestro país y este tiene la facultad de avalar, que esa supervisión, se realice a través de ese ente supervisor en el exterior. Así está expresamente contenido en alguna parte del artículo del proyecto, pero, obviamente, eso no excluye la posibilidad de que la Superintendencia de Colombia haga lo que se denomina la supervisión y vigilancia comprensiva y consolidada, de manera que ese es el caso particular, para este tema.

Si no fuera así, obviamente la competencia la tiene al 100% la Superintendencia Financiera de Colombia, si considera que esa entidad en el exterior no es lo suficientemente rigurosa y no existen los mecanismos, instrumentos lo suficientemente robustos para adelantar esa supervisión, e insisto como lo dije ayer, que en la actualidad y así permanece si en un conglomerado financiero hay entidades que pertenecen al sector real la competencia de su vigilancia y supervisión, corresponde a otra entidad o institución del orden gubernamental, para tal efecto. De manera que eso también lo explicamos ayer, en la segunda figura, que se proyectó. El tema de la inquietud sobre la solvencia pues evidentemente también está contenido con unas precisiones que fueron socializadas con algunos de los gremios del sector financiero, pero seguramente, el superintendente financiero, podrá dar mayores explicaciones al respecto.

En relación a las inquietudes planteadas por el Senador Iván Duque, evidentemente hay algunas de lo que surgió de Basilea 3, que están incluidas y han sido tenidas en cuenta en este proyecto de ley, sin embargo,

hay otros aspectos sobre los cuales discutimos con la Superintendencia que prefiero que sea el señor Superintendente, para que con toda la precisión y el conocimiento propio sobre los resultados de Basilea 3, pueda decirnos que fue dejado por fuera por no hacer parte de lo que nosotros queremos con el espíritu de este proyecto. Sobre el periodo fijo del superintendente, en la última, en el último proyecto de ley de reforma financiera, que pasó por el Congreso de la República y que tuvimos la ocasión algunos de estudiarlo y finalmente aprobarlo, discutimos de la conveniencia o no de establecerle un periodo fijo al Superintendente Financiero, de esto hace ya como cuatro años cuando se creó la figura del consumidor financiero y el defensor del consumidor financiero, que se quiso robustecer y tal y allí se llegó a la conclusión, mejor dicho no se llegó a una conclusión definitiva de establecerle un periodo fijo; sin embargo, en cuanto y tanto tiene que ver conmigo que he trajinado esta idea, yo soy partidario de que en el futuro y ojalá por cuenta de una iniciativa del Gobierno nacional se pueda tramitar una iniciativa en ese sentido, estableciendo los criterios más rigurosos, para la designación de tal funcionario, tal como hoy se hace con el Banco de la República.

Yo quisiera dejar el resto de las inquietudes planteadas por el Senador Duque, porque fueron referenciadas directamente con el Superintendente Financiero, pero se me olvidó Senadora Arleth contarle algo, una de sus inquietudes, evidentemente, en el proyecto se establece la facultad para que la Superintendencia Financiera, cuando a su juicio lo considere conveniente, pueda sugerir de manera vinculante, introducir cambios en el gobierno corporativo de las entidades que conforman el conglomerado financiero, pero para ello, a fin de que no quede al arbitrio y a la iniciativa única del superintendente o la superintendente del momento, se estableció como vinculante que exista no solo el conocimiento sino una aval para tal efecto por parte del Consejo Directivo de la Superintendencia Financiera, que tiene hoy día, por lo menos hoy día y está integrada por altísimas personalidades de muy excelsas calidades profesionales y académicas, todo esto, para ponerle de todas formas un dique de contención a la subjetividad que pueda tener para este caso en particular de sugerir, de manera precisa cambios en los gobiernos corporativos de las entidades, el aval, por llamarlo de alguna manera, del Consejo Directivo asesor de la Superintendencia Financiera y que no solamente medie el criterio único del Superintendente Financiero.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta,
Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:**

Tiene la palabra el Senador Fernando Araújo:

Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Gracias señor Presidente, un saludo especial a todos los Senadores colegas, al señor Superintendente, a la mesa directiva, saludar esta iniciativa del Ministerio de Hacienda, me parece que es importante, vemos en la exposición de motivos la grandísima influencia que tienen los bancos colombianos en Centroamérica y en algunos países de esa región y creo que es muy importante que la supervisión, la regulación, proteja siempre la plata, la regulación colombiana protege al ahorrador colombiano, y pues que los bancos nacionales estén haciendo inversión en el exterior, puede ser positivo pero indudablemente pone unos riesgos distintos, por fuera

de la economía doméstica que vale la pena ser analizados y quiero en ese sentido resaltar esa iniciativa; sin embargo, pues quería hacer algunos comentarios y algunas inquietudes breves para el señor Superintendente, sobre todo de manera que pudiera ilustrar bien a esta Comisión y podamos aquí tomar las decisiones apropiadas.

Ayer mientras el Senador Ponente, el Senador Guerra, hacía la muy buena presentación, quedó la duda, el Senador Navarro por fuera del micrófono le preguntaba cuál es la diferencia entre una empresa del sector real y una empresa del sector financiero y digamos la respuesta por la premura, porque teníamos la preocupación de salir a la misa del colega y presidente, el Senador Fernando Tamayo, tal vez no fue contundente y me gustaría pues que el señor Superintendente aclarara ese aspecto y quedara ese concepto claro para evitar inconvenientes.

Pero a mí además me parece, señor Superintendente, que el concepto de holding, el concepto de conglomerado que son dos conceptos distintos, y los veo definidos bien con claridad en el proyecto de ley, son conceptos complejos sobre todo en estos sectores, en estas entidades que son tan grandes y que ahora tienen además inversión en el exterior; y yo creo que no es lo mismo, es decir que cada conglomerado tiene estructuras distintas, esquemas distintos, inversiones distintas, activos distintos y me gustaría entender un poco eso, porque me preocupa que, y entiendo que no puede haber conglomerado dentro de un conglomerado, entonces creo que hay empresas en Colombia que tienen inversiones en el sector financiero y en el sector asegurador, ambos del sector financiero, que la una asocia a la otra, que hay ese tipo de manejos patrimoniales, que hacen mucho más compleja la realidad que me gustaría entender y que cada conglomerado tiene sus particularidades, entonces me gustaría entender mucho mejor ese concepto de conglomerado y también el concepto de holding, cuál es la holding, porque en algunos conglomerados no es claro cuál especialmente es la holding y me gustaría entender muy bien ese concepto antes de poderlo aprobar.

También quisiera, señor Superintendente, que cuando a mí me presentan estos proyectos de ley que son de regulación, me queda la preocupación siguiente:

Yo creo que Colombia ha avanzado bastante en regulación, creo que en el sector financiero hay una buena regulación pero a veces me preocupa que la regulación se termine convirtiendo en proteccionismo y me gustaría, si es posible, que nos indique cómo este proyecto de ley fortalece el control, la supervisión y la regulación, pero no protege las entidades financieras de nuevos entrantes porque si hay algo que necesita el sector financiero en Colombia es que haya competencia y que haya una competencia sana y que la competencia se permita y que puedan participar nuevos entrantes y que los nuevos entrantes no tengan que ser compañías tan grandes, tienen que ser solventes, tienen que tener capacidad de proteger el ahorro de los colombianos pero, no tienen que ser tan grandes, en ese sentido me parece importante.

Y por último creo que tiene algo que ver con eso, yo sí quisiera saber si en algún aspecto hay algún riesgo de que este proyecto pueda encarecer o limitar el crédito o encarecer el crédito, al final a nosotros lo que nos corresponde es proteger al consumidor financiero,

es proteger al ciudadano, es proteger al colombiano de a pie para que pueda acceder, para que sus ahorros estén protegidos pero a la vez pueda acceder a productos financieros, que le permitan crecer, desarrollarse, ampliar su negocio, mejorar su calidad de vida, etc.; sí y me gustaría también que ese aspecto también se pudiera abordar. Eso era, señor Presidente, muchas gracias.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra la Senadora María del Rosario Guerra.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente, muy buenos días, un saludo a todos, a mí me parece que este proyecto de ley es muy importante para fortalecer el control y la vigilancia y por supuesto hoy más cuando muchas de nuestras entidades financieras están teniendo una presencia activa en el exterior, o sea que me parece oportuno y valioso el proyecto, pero yo tengo unas preocupaciones e inclusive radiqué una proposición.

La primera: yo sí creo viendo lo que radicó el Senador Guerra, yo sí creo que las subordinadas no pueden ser financieras solamente, yo sí creo que sí debe ser como lo traía el proyecto de ley original, entre otras cosas por las inversiones que tienen estos conglomerados en tantos sectores y ahí tenemos que asegurar que no se dé lo que en algún momento fue común todo el tema de autopréstamo y todo ese tema de flujo de recursos con difícil control entre entidades financieras y entidades de otros sectores de la economía real que no se podían controlar, entonces veo en ese tema veo que el ponente lo limita solo y exclusivamente a subordinada financiera y se dejaría por fuera entonces todo el engranaje institucional que hay en estos conglomerados.

Mi segunda inquietud es que efectivamente uno no puede exigirle, no puede permitir, más que exigir no puede permitir que la Superfinanciera haga la inspección y vigilancia a entidades que no son de su competencia, pero uno sí puede pedir que haya coordinación con entidades que son las que hacen la inspección y vigilancia del sector real, hablese Supersociedades, hablese Superindustria y Comercio; y eso es un poco el alcance también de mi proposición, de que si se decide que no se limite a los subordinados financieros, entonces que haya una coordinación cuando se hace la inspección y vigilancia de aquella empresa del sector real que no es competencia de la superintendencia financiera, entre otras cosas porque las SIP, según la ley de competencia, en mucho tema residual, pero hay unos temas donde la SIP, puede entrar a jugar una labor fundamental para asegurar y no quitarle, cortarle las alas en materia de competencia.

La tercera reflexión que tiene que ver también con una proposición es que sí es muy importante claramente definir el tema de cupos de endeudamiento y de límites sobre el tema, porque aquí no hay, aquí se habla básicamente de la holding, pero bueno cómo va a ser, si eso va a ser, si se le va a poner límite a cada una de las empresas o cómo va a ser ese relacionamiento, entonces prácticamente la proposición que hago es que la Superfinanciera pueda claramente definir un tema que se vuelve muy sensible cuando hay conglomerados financieros y son los temas del endeudamiento y el otro tema, también, finalmente pues ya después en los

artículos, haré las proposiciones del tema, es el tema de la gestión de riesgo.

Porque fíjense, en la propuesta la gestión de riesgos sí es general, pero resulta que al no dejar sino la subordinada financiera y quitar el resto del sector real, la gestión del riesgo se maniatra, sí, porque no estarían incluidas las otras empresas del conglomerado, entonces, eso y que está contenido en el artículo 6°, en el numeral A, que después lo veremos, entonces eso viendo el proyecto mi preocupación, me parece importante, también voy a hacer estos comentarios y creo que es un proyecto que va a ayudar muchísimo a mejorar la vigilancia y la supervisión ya de estos grupos que han crecido su accionar y me parece muy bien que así lo hagan tanto nacionales como en el exterior. Gracias, Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Bueno vamos a escuchar al Superintendente Financiero, el doctor Gerardo Hernández:

Doctor Gerardo Hernández Correa, Superintendente Financiero:

Bueno, mil gracias, señor Presidente, un saludo a todos los Senadores, a las Senadoras, primero que todo, pues agradecer el interés que han presentado con sus comentarios, con sus preguntas sobre la importancia del proyecto. Realmente este proyecto de ley que estamos poniendo a consideración del Congreso Nacional es un proyecto muy importante dentro de la estructura del sistema financiero; es un proyecto que viene a acompañar sin lugar a dudas todas las reformas que se han venido haciendo del marco regulatorio y de la supervisión por parte de la Superintendencia Financiera y como se señala en la exposición de motivos como lo señaló ayer el Senador Guerra, como lo han expresado ustedes mismos, pues nace precisamente de las modificaciones que ha tenido el sistema financiero en los últimos años; en los últimos años el sistema financiero ha crecido de una manera muy dinámica afortunadamente, con buenos resultados en su solidez, en su dinámica y permitiendo que los conglomerados financieros en Colombia se consoliden y hayan podido entrar a participar en los mercados internacionales.

Esta modificación afortunada del sistema, esa dinámica del sistema, ha venido acompañada no desde los últimos años, sino desde yo creo que desde pasados gobiernos hemos venido trabajando de manera reiterada en poder llegar a los mejores estándares internacionales en su regulación, en este sentido como señalaba el Senador Duque, pues este simplemente viene a ser una ficha más de todo ese desarrollo que hemos venido haciendo de las mejores prácticas conocidas como Basilea 3.

En esa materia pues en el año 2012 hicimos una gran reforma que modifica la calidad del capital de las entidades financieras, asegurándose que el capital realmente esté disponible en el caso en que haya alguna dificultad por parte de las entidades, es una reforma que nos ha permitido tener cuando uno mira el agregado de solvencia del sistema financiero del orden del 15 o 16% y con una mucha mejor calidad que en los activos que respaldan la actividad del sector financiero. Basilea 3 también trae un componente, en temas de liquidez que adoptamos desde el año 2010 y que permite justamente poder hacer un seguimiento más cercano y poder diferenciar cuáles son los activos que son de propiedad

de las entidades financieras y que ellos pueden utilizar en momentos en los cuales se presenten problemas de liquidez y por el otro lado muy de la mano con este proyecto, es lo que se conoce el pilar 3, que es todo el tema de transparencia e información, que es algo en lo que hemos venido trabajando, en lo que el Congreso también nos ha dado herramientas nuevas, la Superintendencia de manera permanente está presentando información comparativa de los productos del sistema financiero, de sus niveles de solvencia, de sus niveles de cartera, lo que permite en últimas a los consumidores financieros poder tener una mejor información en estas materias.

Este proyecto de ley va unido a ese propósito; lo que buscamos en el proyecto de ley y que quedó plasmado en la ponencia y en la presentación que hizo ayer el Senador Guerra, es pensando en el futuro del sistema financiero, llegó la hora como él decía dado que el sistema viene creciendo, tiene inversiones en el exterior que podamos en esta materia recoger las mejores prácticas que han sido recomendadas tanto por el Fondo Monetario, como por la OCD, ¿y cuál es esa mejor práctica?, la mejor práctica es poder subir el nivel de control y vigilancia que hoy tenemos sobre todas las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia a la holding, es decir, al dueño de esas entidades financieras; como en Colombia cada vez más se han desarrollado los conglomerados financieros, como señalaba el Senador Araújo, lo que busca el proyecto, es realmente poder identificar ese conglomerado financiero, y poder subir ese nivel de control y vigilancia a quien ostenta el control del conglomerado como es en este caso, la holding, no sé en ninguna de las jurisdicciones y por eso el proyecto de ley lo destaca, en ninguna de las jurisdicciones se hace una vigilancia igual a la holding, que la que se hacen a todas las entidades que hacen parte del conglomerado financiero, lo que se busca es poder tener con claridad y conocimiento de la holding, del grupo financiero, poder así mismo tener la información por parte del grupo y asegurarnos de varios elementos.

Uno que el grupo como todo tiene un capital suficiente para atender los riesgos que está haciendo, entonces, no mirar de manera separada a la entidad bancaria, a la entidad aseguradora, a la compañía de financiamiento al comisionista, sino poder mirar en un todo el conglomerado y asegurarnos de que el capital que tiene asignado el controlante sobre esas entidades es suficiente y que además y este es el punto más importante del proyecto que ese capital no esté contándose doble vez entre las diferentes entidades; ¿cómo se puede contar doble vez?, el dueño el controlante, puede ser digamos puede poner unos recursos en un banco y el banco con esos mismos recursos capitalizar a la compañía de seguros. Esto nos va a permitir precisamente asegurarnos de que prácticas de esa naturaleza que hoy en día no existen se puedan prevenir hacia el futuro, ¿qué más permite el proyecto? Le da unas facultades al gobierno, para poder Senadora María del Rosario, poder fijar unas condiciones para que se evalúen de manera adecuada los niveles de riesgo de la entidad y que ese manejo de riesgo se haga, en todo el grupo, no se haga de manera separada, o segmentada sino que realmente, el controlante, el dueño defina cómo es que se debe mirar el nivel de riesgo del conglomerado y eso es realmente muy importante. Todos ustedes saben que hoy en día las entidades vigiladas ya tienen digamos incorporados unos sistemas de administración de riesgos

y esto lo que hace es simplemente subirlo a un peldaño más para que el controlante haga ese ejercicio.

Otra parte que es fundamental es todo el tema de las operaciones relacionadas, las normas del derecho financiero tienen diferentes, previsiones para evitar o para poner límites a las operaciones que se pueden hacer entre la entidad financiera y quiénes son sus controlantes, esas normas Senadora para contestar una de sus preguntas no se tocan, esto no se varía absolutamente para nada, por lo tanto, su preocupación sobre si vamos a tener límites adicionales a los cupos de crédito o si esto va a reñir un poco con la regulación que tenemos hoy en día no va a pasar simplemente coordina perfectamente y lo que nos va a permitir es en todo caso tener una mayor información, y asegurarnos que en la cabeza en el controlante, también existan unas normas claras, precisas sobre la manera cómo se pueden enfrentar posibles conflictos de interés y en la manera cómo se pueden digamos aplicar de manera general esos límites dependiendo de cada una de las entidades.

Siguiendo también las mejores prácticas y lo que se ha hecho acá, es asegurarnos de que la Superintendencia tenga el control y vigilancia y pueda mirar el conglomerado de las entidades financieras, no pretendemos con este proyecto porque eso sería extender de una manera que no es la que se recomienda en los mejores estándares internacionales, el alcance de la supervisión lo que se conoce como el perímetro de la supervisión y, por lo tanto, nosotros entrar a hacer un control y vigilancia de entidades que no sean o que no realicen actividades del sector financiero, esto no quiere decir, repito, que la relación entre el conglomerado financiero su holding con esas otras empresas que pueda tener no estén bajo la lupa y bajo la vigilancia y al tener más información podemos aplicar de mejor forma los límites que hoy existen fondos de pensiones, bancos, compañías de seguros, etc.

Entonces de esta manera pues lo que estamos haciendo sin lugar a dudas es proteger al consumidor, proteger a los depositantes con más información, más transparencia y naturalmente también dando unas nuevas herramientas que hoy en día no tenemos y que son absolutamente necesarias como ustedes lo han destacado para que podamos hacer de mejor forma la supervisión. Una pregunta que hicieron relacionada con la manera como se hace la supervisión con otras jurisdicciones, nosotros trabajamos muy de la mano con las otras superintendencias de Centroamérica, del Perú, de Paraguay, en donde están las inversiones y lo hacemos fundamentalmente a través de una figura internacional que se llama los colegios de supervisores en donde intercambiamos información y tenemos los mecanismos para acompañarnos con las diferentes superintendencias en la labor de supervisión, en este fin de año, por ejemplo varios, vamos a hacer varias visitas, a Centroamérica, funcionarios de la Superintendencia Financiera acompañados por funcionarios de las superintendencias de las otras áreas que nos va a permitir naturalmente, poder realizar nuestro trabajo de la mejor manera posible. Tal vez una última precisión, es relacionada con todos los temas de los fondos de pensiones, como lo manifestamos en el Congreso de mercado de capitales en Cartagena, una de las grandes preocupaciones y de los grandes esfuerzos que estamos haciendo a nivel del gobierno con la ayuda de todos ustedes del Congreso, es precisamente fortalecer el mercado de capitales, entonces en ese sentido, este

proyecto pues no busca afectar de ninguna manera el mercado de capitales, pensamos que al contrario, en la medida en que hay una mejor transparencia en donde hay unas normas relacionadas con la posibilidad de hacer modificaciones eventuales a los temas de gobierno corporativo eso va a permitir que los fondos de pensiones puedan invertir con mayor facilidad y con mayor claridad en los mercados sin tener ninguna dificultad.

Para terminar Presidente y creo que he ido contestando la gran mayoría de las preguntas que se hicieron, simplemente señalar, el Decreto número 1817 de 2015, fijó un periodo del superintendente financiero, del superintendente de industria y comercio y el superintendente de sociedades, lo fijó por 4 años durante el periodo presidencial luego de haberse revisado de manera cuidadosa con el fin de que no se podía hacer digamos, se requeriría por algunas personas una reforma constitucional, y por eso prefirió hacer por esta vía de utilizar el reglamento.

Para terminar señor Presidente, simplemente decir que estoy totalmente de acuerdo con lo que señaló la Senadora Guerra de que hoy en día ya el sector financiero no puede trabajar de manera separada de lo que sucede en el sector real y en otros sectores y por eso también la forma como hemos venido trabajando de manera coordinada, con otras superintendencias, lo que hemos visto es que si algo, la noción de lo financiero es cada vez más extendida y si algo sucede en alguno de los sectores que no son los vigilados nuestros, pues finalmente tiene un impacto y por eso sin lugar a dudas la importancia de que trabajemos juntos en esa materia, dicho eso señor Presidente creo que he dado respuesta a las preguntas y de nuevo estamos listos a cualquier invitación.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Gracias señor Superintendente, le damos la bienvenida al señor Ministro de Hacienda, a la Comisión y le damos la palabra al Senador ponente, Antonio Guerra de la Espriella.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Gracias señor Presidente, pues fueron bienvenidas las inquietudes y los interrogantes planteados por los distintos colegas que tuvieron la oportunidad de intervenir, espero que las explicaciones que se han dado, también hayan sido de buen recibo, hayan sido precisas, y que ello nos permita señor Presidente solicitarle, señor Presidente, poner en consideración la proposición con la cual termina el informe para después entrar en la discusión del articulado y ver cuáles de ellos tienen o no proposiciones.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Gracias Senador, señor Secretario sírvase leer el informe con que termina la proposición.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí señor Presidente: Proposición final: Con fundamento en las consideraciones expuestas de manera respetuosa me permito solicitar a los honorables Senadores y miembros de la Comisión Tercera del Senado de la República, dar el primer debate con las modificaciones propuestas al **Proyecto de ley número 119**

de 2016, Senado, por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de las entidades financieras. Señor Presidente esta leída la proposición con que termina el informe para primer debate.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Se pone en consideración, el informe de ponencia, se abre su discusión, se cierra, ¿aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí lo aprueba señor Presidente; se abre el articulado:

Señor Presidente sobre este aspecto, el Senador Ponente, Senador Antonio Guerra, presenta la ponencia con 13 artículos. Luego presenta un pliego modificatorio que reposa en cada una de las curules de los miembros de la Comisión con 12 artículos y elimina el artículo 12. Hay una proposición a ese pliego modificatorio al artículo 5°, y hay una proposición adicional al artículo 6° de la Senadora María del Rosario Guerra. Ese es el articulado que está propuesto en la Secretaría General de la Comisión Tercera.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador Ponente, le damos la palabra antes del Senador ponente a la Senadora María del Rosario Guerra:

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, es que como el pliego de las modificaciones lo acabamos de recibir y veo un tema que yo comenté al principio que el Senador ponente incluye, solo las subordinada financiera y yo no comparto ese tema. Yo le pregunto al ponente ¿Si ese tema que se trae hoy en el pliego modificatorio?, ¿cuál es la justificación?, entonces a mí me gustaría, pues si nos toca pediría la votación artículo por artículo, porque la verdad esto es un cambio de fondo y yo di mis argumentos, porque creo que no sería bueno. Ese era mi comentario antes de que comenzáramos a ver los artículos, gracias Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador Antonio Guerra.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Gracias, doctor Germán Hoyos, hoy no estamos en elección de Procuraduría, la Senadora María del Rosario, no María Mercedes, es que él se refirió a la doctora María Mercedes, debe ser que algo le está rondando, en la cabeza. Honorables colegas, señor Presidente, el tema que acaba de plantear la Senadora María del Rosario, está en uno de los artículos que es motivo de modificación, entonces lo podemos mirar allí con detenimiento, solo para ratificar que efectivamente la propuesta contiene 12 artículos y frente al proyecto radicado hay señor Presidente 4 artículos, que no presentan modificaciones y tampoco se han planteado, objeciones o proposiciones por

parte de los integrantes de la Comisión, por tanto, me voy a permitir mencionarles, los números de los artículos para que su señoría si ha bien lo tiene, pueda ponerlo a consideración en bloque y después sí entrar a los que tienen proposición; estos artículos a los que me he referido son, el 8°, 9°, 10 y el 11.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Los artículos 8°, 9°, 10 y 11, no tienen proposición, por lo tanto, serán puestos en consideración de esta comisión, se abre la discusión, se cierra, ¿aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Siga Senador.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Entonces yo me he permitido presentar un pliego de modificaciones al texto original del proyecto. Ese pliego de modificaciones es el resultado de un ejercicio de socialización y diálogo con el gremio del sector bancario, con aquellos que hoy identificamos como: Conglomerados financieros, y controlantes, tuve la ocasión de escucharlos a casi todos de manera individual, a su más alto nivel jerárquico y, por supuesto, también este pliego de modificaciones, fue socializado y consensado con el Gobierno nacional a través de los voceros de la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Hacienda.

De manera que lo comento para que ustedes sepan que este producto, no es exclusivamente de la cosecha del ponente tratándose de un tema sensible y complejo como yo lo reconozco, pero, por supuesto, si hubiera algo adicional hacia adelante todavía a esta iniciativa le quedan 3 debates en los cuales podemos mejorar la forma y por qué no también el fondo si ese fuera el caso. Dicho lo anterior entonces permítanme explicarles a ustedes cuáles son las modificaciones que estamos contemplando para su conocimiento. Para ello quiero remitirlos al documento que se les ha entregado. El artículo 1°. En el segundo párrafo, sencillamente en el 5° renglón, la suficiencia de capital por parte de, se le agrega de las entidades financieras, aseguradoras y del mercado de valores, es decir, se les agrega como lo han solicitado, y expresamente lo digo, lo solicitó la Asociación Bancaria; y yo a bien tuve incluirlo porque me pareció que era pertinente, incluye además, después de donde termina el renglón, “adecuada gestión frente a los riesgos financieros” se agrega “de los conglomerados financieros” y se eliminan las dos palabras que asumen y queda “y sus estándares de gobierno corporativo”.

Pregunto ¿me han seguido en lo que acabo de insinuar?, esa es la modificación del artículo 1°, para conocimiento de ustedes. Señor Secretario, una pre-

gunta de mecánica: ¿Habiendo acuerdo sobre estas modificaciones, vamos sometiendo a consideración el artículo? O ¿esperamos la totalidad de?, siendo así señor Presidente proceda por favor.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Ponemos en consideración de esta Comisión, el artículo leído por el Senador ponente, se abre la discusión,

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Señor Presidente, permíname: el artículo 1° con las modificaciones, propuestas y explicadas.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Se pone en consideración el artículo 1° que acaba de leer, el Senador Ponente a esta Comisión: Se abre la discusión, se cierra, ¿aprueban?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueba señor Presidente. Artículo 2°, Senador ponente.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Gracias, el artículo 2° las modificaciones que se proponen, tienen que ver con el literal A. y el literal B. El literal A, sencillamente, perdón, si en el literal A, en el 5° renglón se le agrega la palabra “financieras”, después de donde termina “y sus subordinadas”, se le agrega la palabra “financieras”, igual sucede con el literal B, para completar esta explicación, aquí tal vez es donde la Senadora María del Rosario, tiene inquietudes señor Superintendente y quisiéramos que la evaluemos al tenor de su propuesta; señor Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra la Senadora María del Rosario Guerra:

Honorable Senadora María del Rosario Guerra:

Sí, Presidente mi propuesta es dejarlo como venía originalmente en el proyecto, simplemente, entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superfinanciera de Colombia y sus subordinadas nacionales o en el exterior, para que con los argumentos que di antes no se limite, solo y exclusivamente a los subordinadas financieras, por lo que los conglomerados tienen en el sector real, empresas donde puede haber un relacionamiento, entonces esa es mi sugerencia.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Le damos la palabra al Superintendente para que responda la pregunta. Para que la responda el Senador Villalba, le damos la palabra al Senador.

Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Presidente, Senador exponente, Ministro y Superintendente, yo quiero que el Superintendente y el

Ministro también se pronuncien, lo que está tocando aquí la Senadora María del Rosario, es de fondo y tiene que ver con todo el articulado, no solamente con este. Desde la primera modificación del artículo 1°, cambia la cobertura de la supervisión y la vigilancia que van a ejercerse porque aquí se circunscribe al tema netamente financiero, aseguradores del mercado de valores, y lo que buscaban era que fuera los conglomerados financieros dentro de, con todos los riesgos financieros y los estándares corporativos y también aquí, avanza en el renglón siguiente, con todo el conglomerado financiero con sus subordinados sean o no financieros, entonces he ahí el conglomerado, un conglomerado económico antes que financiero, entonces, ahí está la diferencia, el ponente con la sugerencia de la Superbancaria, lo circunscribe mucho a la parte netamente financiera y que entra en el mercado de valores, aseguradores, en cambio el proyecto mismo lo traía con todas las operaciones de conglomerado y las subordinadas, sean financieras o no, entonces yo sí quiero que se pronuncie el Gobierno, a través del Ministro y por supuesto el Superintendente porque es de fondo lo que está sugiriendo el cambio la Senadora.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Permítame señor Presidente, antes que hable el Superintendente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Siga Senador.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Yo tengo que ser lo más honesto con ustedes, les mencione que hemos socializado este proyecto hasta el máximo, esta sugerencia de modificar el artículo 2°, no es de la cosecha ni del Gobierno, ni del ponente, es una sugerencia hecha por la Asociación Bancaria, cuyo documento está aquí y no me deja mentir. Y nosotros consideramos en aras de lograr el mayor consenso, aceptarlas porque consideramos que no cambiaba el espíritu del texto, pero si la sugerencia de la Senadora Guerra, es acogida por ustedes, como ponente, no tengo ningún inconveniente, en volver al texto original, no sé qué opina el Gobierno, al fin de cuentas es su proyecto, pero creo que estaríamos en la misma línea señor Ministro y señor Superintendente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el señor Ministro Mauricio Cárdenas. ¡Ah! bueno señor Superintendente, para que le responda a los senadores.

Doctor Gerardo Hernández Correa, Superintendente Financiero:

Señor Ministro, buenos días, yo creo que de ahí pido disculpas porque eso no lo aclaré al contestar las preguntas, realmente desde el inicio del proyecto de ley, el proyecto lo que busca es regular los con-

glomerados financieros, no la totalidad de los conglomerados y por eso digamos en la propia ley se señala que nuestras facultades están dirigidas al alcance de lograr la vigilancia del conglomerado financiero como está definido, digamos en el proyecto de ley, por esa razón, también de las primeras reuniones que nos sentamos con el ponente, el Senador Ponente, no señaló y nos dijo hombre aquí hay como una confusión entre ¿cuál es el alcance?, si se quiere tener un alcance completo o simplemente de los conglomerados financieros y por esa razón ya lo van a ver ustedes en el artículo 4°, ámbito de supervisión, se incluyó un inciso que dice de manera expresa, que los instrumentos de intervención en las facultades de la superintendencia solo serán exigibles de manera directa a los holdings financieros y a las entidades que realizan actividades propias de las vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Como lo señalaba la Senadora, a nosotros nos interesa conocer las relaciones que tiene el conglomerado financiero con las partes que son del sector real, pero no está dentro de nuestro ámbito de supervisión también que sean vigiladas empresas del sector real, porque naturalmente tienen toda una estructura, y tienen todo un ámbito de regulación y vigilancia completamente distinto, no tendría ningún sentido que nosotros estuviéramos hablando de capitales suficientes en el caso de una empresa del sector real, así sea del mismo controlante. Por esa razón digamos quería aclarar ese punto y como dice el Senador, originalmente en el proyecto, no venía incluido la palabra “financiero”, pero de nuevo si se quiere poner o quitar, nosotros pensamos que eso no cambia el espíritu del proyecto, que realmente circunscribirnos al tema del conglomerado financiero y naturalmente poder el objetivo que tenemos es tener el conocimiento del consolidado completo y de la holding como cabeza.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Gracias Superintendente. Tiene la palabra la Senadora María del Rosario Guerra.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Ahora entiendo la claridad que no estaba en el proyecto original, pero sí me genera entonces una preocupación, entiendo perfectamente que las entidades del sector real, o son reguladas por Supersociedades o son reguladas por la CIC, o tienen otros ámbitos, eso lo entiendo pero como se habla de conglomerado, y normalmente en esos conglomerados financieros esta esa relación real, mi pregunta es ¿Si tal como quedaría aquí, nos deja entonces tranquilos, de que no vaya a haber, algún tipo de vacíos o de puesta en riesgo, que era cuando yo también en mi intervención lo dije, al no tener la Superintendencia, coordinación y articulación con las otras Superintendencias para tocar el tema, esa es la claridad que yo quiero para que no quede de pronto que nos quedamos con una parte y la del resto del todo termina, que puede afectar a la parte financiera termina

suelta, porque son ustedes los que más han hecho ese análisis.

A mí me parecería más comprensivo la propuesta original de que fuera todo, si para el Gobierno, sienten en el estudio que ustedes han hecho y lo mismo el ponente, que con esto es suficiente, yo no tendría problema, pero si necesitaría tener la tranquilidad de que cuando hay los riesgos financieros, esa otra parte del sector real, que en algún momento puede ser, me imagino que ustedes están suponiendo que el sector financiero más grande en los conglomerados financieros que el resto de las empresas del sector real, yo no sé, como esta esta relación de patrimonio y de deudas y todo en este sentido que no ponga en riesgo el holding financiero, esas son mis preocupaciones, oyéndolo a usted superintendente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra, el Senador ponente.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Tiene absolutamente toda la razón la Senadora Guerra, pero permítame ir mucho más allá, cuando en el texto del proyecto y en reiteradas ocasiones se habla de vigilancia y supervisión comprensiva y consolidada es precisamente porque a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera que tengan, inversiones o de alguna manera un grado de propiedad sobre entidades del sector real, puede tener conocimiento y acceso a la información por esta vía para tener la tranquilidad que lo que está haciendo su entidad vigilada, por la vía de la Superfinanciera, está en el camino correcto de acuerdo a los instrumentos que aquí se generen; de manera que yo no tendría ningún inconveniente si ustedes lo quieren a bien pasar este artículo con las modificaciones propuestas, porque la verdad no hace ninguna diferencia después de las explicaciones, Senador Villalba. Señor Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Ponemos a consideración, el artículo 2º, se abre su discusión, con las modificaciones que hizo el Senador ponente, se abre la discusión, se cierra, ¿aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí lo aprueba, señor Presidente. Tercer artículo Senador ponente.

Honorable Senador, Antonio Guerra de la Espriella:

El artículo 3º se refiere al holding financiero, aquí se proponen, modificaciones en el primer párrafo, en el 4º renglón, después que se dice “inversión que ejerza el primer nivel” se agregan esas 3 palabras, o vehículo de inversión que ejerza el primer nivel, se agrega esa palabra, luego en los párrafos 1º y 2º, traemos entonces como párrafo 1º, “para los efectos del presente artículo, se entenderá que quien

ejerce el primer nivel de control y tiene que ver con la modificación propuesta, ya mencionada es la persona jurídica o el vehículo de inversión más próximo a las entidades que desarrollen una actividad propia de las vigiladas por la Superfinanciera y que depende del control común de todas las entidades de esa naturaleza que conforma el conglomerado financiero”.

¿Porque se trae este párrafo?, para que por sugerencia de algún origen para evitar que se piense que el control se puede seguir haciendo a los distintos niveles, aquí lo que se quiere dejar precisamente aclarado es que ese control se ejerce a partir del primer nivel por parte de la persona jurídica por el vehículo de inversión más próximo a las entidades que hacen parte de ese conglomerado financiero. Espero me sigan en la explicación, para evitar que no haya una cascada de niveles ejerciendo el control en las mismas. Se trata de precisar el alcance de ello, por eso se trae, este párrafo 1º y 2º, y en el párrafo en el segundo y el artículo 3º, sencillamente ese mantiene, en realidad, el párrafo 2º no tiene modificación. Esas son las dos modificaciones que contempla el artículo 3º.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador Fernando Araújo.

Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Yo hice el seguimiento de la explicación, pero eh no me queda del todo claro; es decir yo, el concepto de primer nivel, todavía no lo termino de comprender, no sé si es el de más alto nivel, si el primer nivel se refiere al más alto, pero cuando me dicen que es el más próximo, entonces me imagino que es el más bajo, entonces no me queda del todo claro la definición, además no sé si hay que haber señor Superintendente, cierta flexibilidad. Entiendo la preocupación del senador ponente en el sentido de que no haya control a diferentes niveles y que se defina bien donde está el control, pero yo no sé si ahí debe haber cierta flexibilidad y se debe dejar a la normatividad a la superintendencia que lo revise, no yo, es decir, yo quisiera mayor profundidad en ese tema porque no lo tengo claro.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senadora María del Rosario Guerra:

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Dos comentarios al párrafo, el primero le falta la palabra, el verbo para los efectos del presente artículo, se entenderá quien ejerce primer nivel de control es, para señalar, perdón, no es el verbo sino es, la persona jurídica o el vehículo, es que le falta, no quedó y entonces no hay queda no queda la redacción clara, pero el tema viene a lo siguiente como lo entiendo yo; el primer nivel es esa entidad que vigila la Superfinanciera y que tiene un control a todas las demás.

Pongo el caso, es lo que yo entiendo, me pongo aquí por ejemplo “El grupo de Luis Carlos Sarmiento”, toca hablar para poder poner un ejemplo, “el grupo antioqueño”, entonces supongamos si es el Banco de Bogotá, ese sería entonces el primer nivel de ese, holding, de ese conglomerado financiero porque si es la más grande y si es la que tiene la vigilancia en el caso de los antioqueños, me imagino que será SURA, no sé, es un poco lo que yo estoy entendiendo, porque como no hay sobre el sector real en el caso por ejemplo de los antioqueños, de pronto algo puede ser mayor, pero como no hay vigilancia sobre el sector real, se escoge una del sector financiero que sea regulada por la Superintendencia Financiera y que tenga influencia sobre las otras, eso es lo que yo entiendo que se está proponiendo para definir el primer nivel de las holdings o no superintendente es el tema, esa era como mi precisión.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Le damos la palabra al señor Superintendente. Sonido para el superintendente.

Doctor Gerardo Hernández Casas, Superintendente Financiero:

Senador Araújo usted mencionó precisamente el tema de que no haya, subconglomerados, dentro del conglomerado, esto precisamente busca eso, que se identifique la cabeza del conglomerado y sea esa cabeza a la cual llega el nivel de control y vigilancia, no que pueda uno seguir digamos escalando, sobre quiénes son los dueños, o posibles dueños de la Holding, entonces esto va acompañado con un nuevo inciso, que se incluyó en el artículo 4° que precisamente le da la facultad a la Superintendencia para identificar la entidad que actuará como holding en cada conglomerado y las entidades que lo conforman sin que para efectos de su supervisión se puedan establecer subconglomerados al interior de un conglomerado financiero que era precisamente la preocupación que usted tenía y la explicación que daba la Senadora Guerra, en efecto lo que se busca es tener uno solo que sea el responsable, lo va a identificar la Superintendencia financiera y esa holding es precisamente, la que como está en el cuadro, pues es la que, es la controlante de las otras entidades del sector financiero ya sea en Colombia o en el exterior si realizan actividades financieras. Exactamente el que ejerce el control sobre cada una de ellas.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Presidente una acotación, en el texto que ustedes tienen, con efectos de transcripción en el párrafo 1°, en el renglón 3°, hay que agregarle la palabra, ¿quién ejerce el primer nivel de control es?, la persona jurídica, entonces para que quede también incluido en el texto, con estas observaciones señor Presidente, las explicaciones dadas le pido el favor someta a consideración el artículo 3°, con las modificaciones propuestas.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Se pone en consideración el artículo 3°, con las modificaciones, se abre su discusión, se cierra, ¿Aprueba la Comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Si aprueba, señor Presidente, el artículo 3° Senador ponente artículo 4°, para su discusión.

Honorable Senador, Antonio Guerra de la Espriella:

Sí, señor Presidente, el artículo 4°, evidentemente, también tiene unas modificaciones, para iniciar se agrega un párrafo, está en negrillas, si quieren con mucho gusto lo leemos, dice así.

“Los instrumentos de intervención y las facultades de la Superfinanciera previstos en el presente título, solo serán exigibles de manera directa al holding financiero y a las entidades que realizan actividades propias de las vigiladas por la Superintendencia Financiera. Así mismo para efectos de establecer su ámbito de supervisión la Superintendencia Financiera de Colombia, identificará, Senador Araújo, que fue lo que explicó el Súper hace un par de minutos. La entidad que actuará como holding financiero en cada conglomerado y las entidades que conforman el conglomerado financiero sin que para efectos de su supervisión se puedan establecer subconglomerados al interior de un conglomerado financiero”, Esto a la letra resuelve una de sus inquietudes, y finalmente hay un párrafo, este párrafo si ustedes buscan la última página corresponde al artículo inicialmente o radicado como artículo, 12, que se elimina porque hace relación el texto al artículo 4°, y para que haya consecutividad, se procede a incluirlo entonces como párrafo en este artículo 4° y de nuevo con esto eliminamos el artículo correspondiente que es el 12, en el proyecto inicialmente radicado, con estas observaciones señor Presidente le agradezco poner a consideración de los integrantes de la Comisión el artículo 4°, con sus modificaciones.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra la Senadora María del Rosario Guerra.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Una pregunta más al ponente, ¿Por qué se le conserva, el régimen de las Supersociedades?, por eso me llama la atención.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

¿Perdón, en qué?

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

En ese párrafo del artículo 4º, que se dice: no le serán exigibles las contribuciones, pero se le conserva el régimen frente a la Superintendencia de Sociedades, cuando si ellas no pasan, sino hacer vigiladas por Superfinanciera, ¿Por qué?, eso venía en el proyecto original en el 12, por eso tengo la inquietud.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Sí, pero se mantiene como tal, solo que tiene consecutividad en el artículo 4º, porque el párrafo hace relación al artículo 4º.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Pero no entiendo es porque.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Señor Superintendente este fue, una sugerencia hecha por la Superintendencia Financiera que a mí me pareció pertinente, pero le ruego el favor responda la inquietud de la Senadora.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Siga Superintendente para que le responda a la doctora María del Rosario.

Doctor Gerardo Hernández Correa, Superintendente Financiero:

Con el mayor gusto, como le señalaba en la explicación en el caso de as Holdings la Superintendencia no tiene todas las funciones que tiene como sobre las entidades vigiladas, dada su naturaleza. Es decir, nosotros no buscamos tener la posibilidad porque así no lo hacen en ninguna de las jurisdicciones, por ejemplo de intervenir una Holding de liquidar una Holding de ponerla en un proceso de vigilancia especial. En este caso la Holding sigue siendo una sociedad eminentemente comercial, pero bajo nuestra vigilancia y por esa razón, lo estimamos que tiene que seguir para todos otros efectos bajo la vigilancia de Supersociedades y que además la contribución se hiciera a la Supersociedades.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Bueno, se pone en consideración el artículo 4º con las modificaciones, se abre su discusión, se cierra, ¿aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueba, señor presidente, artículo 4º, artículo 5º, Senador ponente, hay una proposición suscrita por usted modificando texto propuesto.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Sí, señor secretario así es, si el señor presidente lo quiere, para abreviar sencillamente se puede mencionar cuáles son las modificaciones que se presentan como proposición de este artículo 5º, que fundamentalmente que ver con los literales T, B y W, como quiere que procedamos señor presidente, yo lo puedo explicar aquí o el señor secretario puede leerla, porque es una proposición.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Que la lea el señor secretario.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Las modificaciones propuestas.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí, señor presidente.

PROPOSICIÓN NÚMERO

Artículo 5º. Instrumento de la Intervención:

Adiciónese los siguientes literales al artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Literal t).

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Lo que está en negrilla, es solo modificaciones lo que está en negrilla, señor secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Bueno.

t) Cuando las entidades financieras que conforman el conglomerado cumplan de forma individual los niveles adecuados de capital y márgenes de solvencia de acuerdo con la normatividad aplicable, no se requerirían márgenes de solvencia a los conglomerados financieros.

En todo caso, la sumatoria de los patrimonios técnicos de las entidades financieras que los conforman, incluido el interés minoritario, deberá ser suficiente para soportar el nivel agregado de riesgo asumido por estas. El capital se depurará para evitar que se utilicen los mismos recursos para respaldar de forma simultánea múltiples riesgos.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Perdóneme un segundo presidente allí, con su venia.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Siga Senador.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Es que quiero insistir en lo que justamente acaba de leer el señor secretario porque esa fue la explica-

ción que le dio el señor Superintendente, no sé si a la Senadora o al Senador Araújo para efectos de que el mismo capital no hiciera carrusel a través de otras entidades y no se preste para consolidar artificialmente por la vía de una sola cuantía. Entonces vale la pena insistir en eso, siga señor secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

El v.

v) En desarrollo de lo anterior, el Gobierno nacional deberá establecer los criterios y mecanismos para que las entidades que hacen parte del conglomerado financiero identifiquen, administren y revelen los conflictos de interés entre estas y sus vinculados.

La w se le agrega:

w) El ejercicio de esta facultad deberá hacerse teniendo en cuenta los límites de exposición y concentración de riesgos exigidos de manera individual a las entidades vigiladas que hacen parte del conglomerado.

Esas son las modificaciones al artículo 5° propuesta en el pliego modificatorio.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Siga Senador ponente.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

De nuevo, para mayor claridad también tienen ustedes ante sí, las líneas o los renglones correspondientes que se suprimen del texto propuesto, por eso, del texto propuesto y por eso se trae una proposición distinta y suelta porque hubo correcciones y ajustes sobre las modificaciones propuestas y eso es justamente lo que acaba de leer el señor secretario, estas modificaciones fueron consensuadas con la Superintendencia Financiera.

Honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal:

Lea el artículo como quedaría señor secretario.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Señor secretario por solicitud del Senador Elías lea, como quedaría el artículo.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Haber Senador, Presidente. Esta modificación es una proposición que modifica el artículo 5° del texto propuesto, le voy a dar lectura integral.

Artículo 5°. Instrumento de la Intervención:

Adiciónese los siguientes literales al artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:

t) Establecer los niveles adecuados de capital para los conglomerados financieros teniendo en cuenta para el efecto las actividades desarrolladas por las

entidades que los integran y los riesgos asociados a estas.

Cuando las entidades financieras que conforman el conglomerado cumplan de forma individual los niveles adecuados de capital y márgenes de solvencia de acuerdo con la normatividad aplicable, no se requerirían márgenes de solvencia a los conglomerados financieros.

En todo caso, la sumatoria de los patrimonios técnicos de las entidades financieras que los conforman, incluido el interés minoritario, deberá ser suficiente para soportar el nivel agregado de riesgo asumido por estas. El capital se depurará para evitar que se utilicen los mismos recursos para respaldar de forma simultánea múltiples riesgos.

u) Establecer los criterios mediante los cuales la Superintendencia Financiera de Colombia podrá excluir del alcance de la supervisión comprensiva.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Perdóneme señor secretario, ese literal no está siendo modificado.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

No por eso, es que le estoy dando lectura integral a la proposición.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Es que él le está dando lectura integral a la proposición, dejemos que el secretario termine de leer la proposición integral y les doy la palabra, siga secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Vuelvo a leer el literal u).

u) Establecer los criterios mediante los cuales la Superintendencia Financiera de Colombia podrá excluir del alcance de la supervisión comprensiva y consolidada a personas jurídicas o vehículos de inversión que hagan parte del conglomerado financiero.

v) Establecer los criterios para determinar la calidad de vinculados al conglomerado financiero y al holding financiero.

En desarrollo de lo anterior, el Gobierno nacional deberá establecer los criterios y mecanismos para que las entidades que hacen parte del conglomerado financiero identifiquen, administren y revelen los conflictos de interés entre estas y sus vinculados.

w) Establecer los límites de exposición y de concentración de riesgos que deberá cumplir el conglomerado financiero. El ejercicio de esta facultad deberá hacerse teniendo en cuenta los límites de exposición y concentración de riesgos exigidos de manera individual a las entidades vigiladas que hacen parte del conglomerado.

Ese es el artículo 5° modificador del texto propuesto.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra la Senadora María del Rosario y luego el Senador Araújo.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Para una pregunta al ponente o al Superintendente, en el numeral t, es claro que cuando las entidades financieras tienen los márgenes de solvencia no se les exige absolutamente nada al conglomerado porque están bien, pero yo insisto en el tema que como puede, que pasa cuando hay otras entidades subordinadas que son del sector real que pueden poner en riesgo, no se dice nada, esa es mi preocupación. ¿Yo sé que no, ya no sería ámbito de este proyecto de ley, pero no debe quedar algo en lo que al tema financiero se refiere señor Superintendente, señor ponente?

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador Fernando Araújo para que luego le responda a los Senadores.

Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Muchas gracias presidente, lo primero es como de forma, como hay un texto, después un pliego y después una proposición quede un poquitico confundido. Porque cuando el señor secretario leyó el literal t, enseguida pasó al segundo párrafo según el pliego de modificaciones, es decir, el texto que está aquí resaltado que comienza:

Para el efecto la sumatoria de los patrimonios técnicos, ¿eso queda suprimido?, simplemente para entenderlo.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Es correcto, eso queda suprimido.

Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Esa era la pregunta de forma. La pregunta de fondo es sobre el literal w y es si la redacción permite comprender o podría inferir que los límites individuales se pueden ver afectados por la sumatoria de los límites del conglomerado o de la holding, y digamos eso sí me gustaría que me lo explicara el señor Superintendente, muchas gracias.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el señor Superintendente.

Doctor Gerardo Hernández Correa, Superintendente Financiero:

Senador y Senadora, realmente esta w, le da una respuesta a los dos, ¿Por qué?, porque faculta al Gobierno nacional precisamente para poder establecer

unos límites de exposición y de concentración del mismo conglomerado a los riesgos que tiene.

Entonces, eventualmente y en un caso digamos extremo donde alguna de los sectores reales tengan dificultades podría hacerlo el Gobierno nacional con el fin precisamente de asegurarse que el conglomerado en un todo no tenga una mayor exposición sobre cierto tipo de riesgos que tenga hacia adelante.

Y naturalmente eso permite precisamente que el Gobierno tenga ese instrumento, esto no modifica para nada los límites que hoy existente para las entidades financieras, hay esto no está tocando y se mantiene que es algo que las mismas entidades financieras lo, digamos lo solicitaron que a través de este proyecto no se le mirara, digamos unos cambios bruscos en la regulación que hoy en día existe, aquí lo que se busca es poder eventualmente regular esos límites de exposición y concentración en general del conglomerado.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador Araújo.

Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Está bien, está claro entonces las respuestas del señor Superintendente, yo le pediría al ponente si pudiera agregarle algo, en consenso con la Superintendencia que permita esa interpretación con toda claridad, de manera un párrafo que diga o no sé, o decir, de ninguna manera estos límites van afectar los límites individuales de las distintas entidades financieras. Algo con esa redacción yo no traje la proposición, la podría construir con el ponente, pero yo sé que el ponente tiene toda la disposición de hacerlo.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador ponente.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Gracias, ni más faltaba y es con mucho gusto, me comprometo a que la trabajemos en conjunto, su señoría, la Superintendencia y/o ministerio conmigo y la llevamos para segundo debate para no demorar está aquí, la incluimos en la ponencia respectiva para esa instancia.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senadora María del Rosario.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

En la misma línea yo le pediría al ponente, porque me da pena con el Superintendente, pero tal y como está redactado el w, solo lo limita a las entidades vigiladas por usted. Entonces, mi preocupación sigue vigente y es que quede algo, si algunas de las enti-

dades no vigiladas por usted puede poner en riesgo el conglomerado, tiene que aquí haber una intervención, esa es mi preocupación, es que no queda, ese solo ya ustedes lo, para el próximo, para el debate en Plenaria, pues tener esa claridad.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Senador ponente.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Lo abunda no sobra, sin menos cabo de recoger la sugerencia, como lo hicimos de la Senadora, como lo hicimos en el caso del Senador Araújo, yo sí quiero insistir en que para esos efectos aparecen dos palabras que son claves, en tratándose de vigilancia y supervisión, consolidada y comprensiva y es precisamente la que le permite, déjeme usar la palabra tentáculo de la Superintendencia para llegar a esas otras entidades que son del sector real que tienen una vigilancia de primer nivel en otras instancias, en otras instituciones pero que por tener un grado de propiedad de una entidad financiera la Superintendencia sí tiene acceso de manera comprensiva y consolidada a la información precisamente para evitar una exposición a riesgos mayor de lo que pueda darse.

Sí es todas esas explicaciones no son suficientes, Senadora con mucho gusto también recibimos sugerencias de precisión y un alcance de redacción.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Bueno, se pone en consideración el artículo 5° con la proposición que modifica el pliego, se abre su discusión, se cierra, ¿aprueba la comisión?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí, la aprueba, señor presidente el artículo 5°, artículo 6°, señor presidente, Senador ponente hay una adición al artículo 6° del pliego modificatoria adicionando dos párrafos, presentados por la Senadora María del Rosario Guerra.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra a la Senadora María del Rosario, para que explique la proposición.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Esa proposición tenía sentido sobre la base de que era conglomerado, no solo financieros sino que pudiera incluir entidades del sector real para asegurar la coordinación entre el Superintendente, entonces ese párrafo ya no sería pertinente por lo que se limita básicamente a la Superintendencia. Pero el otro párrafo si me parecería y quiero saber dónde queda, que de paso era una sugerencia casualmente también del informe que mandó Asobancaria que tenía que ver con los temas de los cupos, de los límites

a los cupos de endeudamiento, entonces era básicamente eso, no lo veo aquí en lo que trajo en el pliego de modificaciones el ponente y me parece que tiene razón, que puede ser un tema que hay que mira. Entonces secretario, si quiere propongo entonces de mi proposición eliminar ese párrafo de coordinación entre el Superintendencias, porque no tiene ya cabida y más bien, leer el párrafo que se propone tiene que ver con el tema de los cupos de endeudamientos.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Se retira el párrafo 4° y se deja el cinco léalo señor secretario.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Señor presidente, una moción de procedimiento, tanto y cuanto hay unas modificaciones propuestas al artículo 6°, yo sugiero que primero conozcamos las modificaciones que están radicadas inicialmente, luego pasamos a la sugerida como párrafo adicional por la Senadora para mirarlo en el contexto de las modificaciones y del texto original, quiero señor secretario que tome nota de lo siguiente.

Quiero dejar constancia en este artículo, que el literal e que no aparece aquí en la columna de la derecha, continúa en el texto del proyecto tal cual como se presentó en la ponencia del primer debate, el e, es necesario aclararlo porque no se pretende su eliminación, sino simplemente que no se transcribió, porque se mantiene igual a como viene en el texto.

Permítame entonces explicar las modificaciones al artículo 6° que tiene que ver con los literales a), b) y c).

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Senador Antonio y el d igual, d y e como viene en la ponencia, en el pliego.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Sí correcto eso no se modifican, la primera modificación tiene que ver con el literal a, estamos hablando del artículo 6°, numeral 9, en el sexto renglón después que termina Gobierno corporativo se agrega la siguiente frase.

Que deberán aplicar las entidades que conforman el conglomerado financiero, se precisa que deberán aplicar las entidades que conforman es una mejora en la redacción, no cambia el contenido del texto.

Luego el párrafo b, se le agrega un párrafo, sí señor, continúa tiene razón, continúa el literal a, se le agrega un párrafo:

La gestión de riesgo será aplicable de acuerdo a la naturaleza de cada una de las entidades que conforma el conglomerado financiero, me explico, como dentro de un conglomerado financiero hay entidades que pertenecen a distintos sectores productivos o a distintos sectores que generan bienes y/o servicios cada uno de ellos tiene en su ámbito unos grados de exposición de riesgos, solo le serán aplicables a

esas entidades esos grados de exposición de riesgo dependiendo al sector al cual pertenece.

Esa es la claridad que se hace con este párrafo.

Ahora si el literal b, se le agrega:

El ejercicio de esta facultad, aquí estamos hablando ojo, esto es bien importante, porque este literal es el que faculta a la Superintendencia Financiera para requerir a los holdings financieros o a los controlantes cambios en la estructura del conglomerado, es decir, lo que se denominan cambios en, unos usan la palabra la gobernanza corporativa, yo utilizo Gobierno corporativo, que en algún momento genero una discusión con los actores del sector y de aquí se desprende lo que se explicó ya hace varios minutos atrás, que no queda al arbitrio del o, de la Superintendente del momento hacer estos requerimientos, sino que tiene que pasar por el cedazo del Concejo Directivo, asesor de la Superintendencia Financiera quien finalmente le dé el aval para tal ejercicio.

Entonces dice ese párrafo:

El ejercicio de esta facultad deberá tener en consideración si la estructura pone en riesgo a la estabilidad del sistema financiero o del mismo conglomerado financiero, son criterios que deben tener en cuenta.

Y pasamos al literal c, en el séptimo renglón se agrega:

En los términos del artículo 88 y el literal b, numeral dos del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, esos son y el párrafo dos perdón, es la otra modificación que trae el ponente, se dice:

Cuando se trate del ejercicio de las facultades señaladas en los literales b y c, eso se propone eliminarlos los literales b y c y mantener el e, por eso señor presidente, fue que tuve a bien dejar la constancia sobre la permanencia del literal e, correcto.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

E y d Senador.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Sí, señor.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

D y e.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

No, pero haber, aquí quiero hacer una precisión señor presidente, fíjense ustedes que en el párrafo dos de la ponencia dice, cuando se trate del ejercicio de las facultades señaladas en los literales b y c, el Superfinanciero deberá escuchar previamente el concepto del concejo asesor, el ponente lo hace mucho más estricto, no toma en cuenta para los efectos del b y c que el Superintendente deberá escuchar al consejo asesor lo hace para el literal e, que es mucho más complejo y delicado, allí si se obliga no solo a escu-

char, sino a obtener el visto bueno del Consejo asesor de la Superintendente Financiera para tal efecto.

Por eso se dice:

El Superintendente financiero deberá obtener previamente el pronunciamiento favorable del consejo asesor y continúo la modificación, la entidad del conglomerado financiero que tenga un interés directo en la decisión, deberá tener la oportunidad de ser escuchada previamente por parte del consejo asesor.

Porque todo esto Senador Araújo, porque es que se le está dando la facultad a la Superintendencia Financiera en cabeza de su Superintendente o Superintendente para que pueda suspender la licencia de funcionamiento de un establecimiento vigilando por la Superintendencia Financiera, eso contempla una facultad discrecional dicho así, por ello la estamos vinculando al concepto previo del consejo asesor.

Esas son las modificaciones que propone el ponente y ahora entremos señor presidente con su venia a escuchar de la Senadora Guerra.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Señor secretario lea el párrafo quinto de la proposición que...

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

El párrafo 4°.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

No, el cuarto se elimina.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

No, no.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

¡Ah!... es el quinto.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Se elimina el quinto, Senadora María del Rosario, el quinto se elimina ok.

Entonces, párrafo 4°.

Parágrafo 4°. La Superintendencia Financiera de Colombia especificará los límites y cupos de endeudamiento que cada empresa miembro del conglomerado puede tener al ser consolidados.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra la Senadora.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Ahí le preguntaría al Superintendente o al ponente, porque no lo ví en ningún otro lado, y es una de

las inquietudes o si de hecho ya hoy la Súper está haciendo eso y esto sería redundante, entonces, pero, lo traigo porque me pareció interesante el tema.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Lo vuelva leer.

La Superintendencia Financiera de Colombia especificará los límites y cupos de endeudamiento que cada empresa miembro del conglomerado pueda tener al ser consolidados.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra Senador ponente.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Sí, yo entiendo la preocupación y la compartimos, pero quisiera, Senadora, que volviéramos al literal w) del artículo 5°, que me parece contempla lo que usted sugiere, dice así:

Establecer los límites de exposición y de concentración de riesgos que deberá cumplir el conglomerado financiero, el ejercicio de esta facultad deberá hacerse teniendo en cuenta los límites de exposición y concentración de riesgos exigidos de manera individual a las entidades vigiladas que hacen parte del conglomerado.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Superintendente.

Doctor Gerardo Hernández Correa, Superintendente Financiero:

Gracias Presidente, añadiría lo siguiente, Senadora, el artículo 49 del Estatuto Orgánico trae unas facultades, precisamente para el Gobierno nacional no para la Superintendencia, pero obviamente, nosotros las ponemos en práctica y las vigilamos que señalan, el artículo dice lo siguiente:

El Gobierno nacional intervendrá para promover la democratización del crédito, y para este efecto fijará a las entidades objeto de intervención, límites máximos de crédito o de concentración de riesgos para cada persona natural o jurídica, en forma directa o indirecta, y las reglas para su cálculo. Entonces, con este y con lo que decía el ponente, van perfectamente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

La Senadora retira la proposición.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Retira la proposición.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Por lo tanto ponemos en consideración el artículo 6° con las modificaciones, se abre la discusión, se cierra, ¿aprueban?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado: sí lo aprueban señor Presidente, el artículo 6°, artículo 7°, señor Senador.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Señor Presidente, gracias. Sobre el artículo 7° traemos dos modificaciones que son las siguientes; el primer párrafo se le agrega en el octavo renglón, después de la palabra *regulación*, la palabra *prudencial*.

Y en el renglón noveno, en el siguiente, después de la palabra *supervisión*, se le agrega una que quedó por fuera, que se omitió, pero es que las palabras *comprendivas* y *consolidada* van hermandades, son hermanas, siempre se utilizan juntas para efectos de la vigilancia y la supervisión, por eso se agrega.

Y se elimina lo que tiene que ver con los otros dos renglones subsiguientes, tres, mejor, donde dice:

Por parte de una autoridad extranjera que sea equivalente al previsto en este título.

Porque se refiere a, en ese mismo renglón, equivalente al de la Superintendencia Financiera de Colombia, es lo que justamente se explicó aquí, el Superintendente mencionó una figura que se llama colegios de supervisores que opera a nivel de los países y eso da perfectamente para interpretar lo que aquí estamos sugiriendo.

Y en el segundo párrafo, nuevamente en el renglón cuarto, para guardar coherencia con lo que dijimos en el párrafo primero, después de la palabra *regulación*, en el cuarto renglón, se le agrega la palabra *prudencial*, y nuevamente en el quinto renglón se agrega la palabra *comprendiva*, y en el sexto renglón se elimina lo siguiente:

Al previsto en este título, la y continúa, al de la Superintendencia Financiera de Colombia y se le agrega *esta institución*.

Digamos que son arreglos y precisiones de forma, esas son las dos modificaciones que tenemos contempladas en el pliego señor Presidente, y si no hay comentarios le ruego el favor póngala a consideración.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Ponemos en consideración el artículo 7° con las modificaciones a esta comisión, se abre la discusión, se cierra, ¿aprueban?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueban, señor Presidente. Artículo 7°.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

No señor.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Aprobado el artículo 7°.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Señor Presidente, queda un artículo dentro el pliego de modificaciones, es el artículo 12 que tiene que ver con el régimen de transición y vigencia, me parece que ya di la explicación pertinente cuando abordamos el artículo 4º, sencillamente en este artículo que tiene que ver con el régimen de transición y vigencia, se representa la siguiente modificación:

El Gobierno nacional reglamentará las facultades, conferidas en el artículo 5º, es decir, se eliminan el tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo; se eliminan los renglones, cuarto, quinto y sexto y algunas palabras del tercero y del séptimo, y queda así:

El Gobierno nacional reglamentará las facultades conferidas en el artículo 5º de la presente ley, dentro de los seis meses después de la entrada en vigencia de la presente ley, teniendo en cuenta que para el efecto... etc., etc.

Y se agrega el siguiente párrafo:

El título primero de la presente ley regirá seis meses después de..., le falta la palabra... señores Senadores y Senadoras, después de la expedición de la reglamentación a la que se refiere el inciso anterior.

Los títulos segundo y tercero rigen a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Me explico, al Gobierno nacional le estamos concediendo facultades por seis meses para que expida los decretos correspondientes para su reglamentación, le estamos poniendo límites en el tiempo al Gobierno nacional y posterior a la expedición de esos decretos, es decir, tendrá el sistema seis meses adicionales para que entren en vigencia la reglamentación expedida por el Gobierno nacional en la práctica día a día, una vez se promulgue esta iniciativa como ley de la república, hay un año para que empiece el cumplimiento de las medidas o normatividad que las facultades le otorgan al Gobierno nacional para dicho efecto, en eso consiste las modificaciones del artículo 12, señor Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Ponemos a consideración el artículo 12 y las modificaciones presentadas por el Senador ponente, se abre la discusión, se cierra, ¿aprueban?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueban señor Presidente. El artículo 13 que viene siendo el 12 en el texto definitivo.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

El artículo 13, señor Presidente, sencillamente se elimina, y aprobado.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Que era el 12, que se eliminó.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

De esa manera queda un proyecto de ley de solo 12 artículos.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Señor Secretario, someta a consideración todo el articulado.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí, señor Presidente ha sido aprobado el articulado en toda su integridad. Título del proyecto, señor Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Léalo.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

“Por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras”.

Está leído el título, señor Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración el título y que pase a segundo debate. Tiene la palabra el Senador Bernardo Miguel Elías.

Honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal:

Antes de aprobar el título, señor Presidente, es saludar al Superintendente, a toda la comisión, felicitar al ponente, al Senador Antonio Guerra por este buen proyecto, en el cual Colombia ya estaba en mora de hacerlo, el proyecto de vigilancia, de control de estos conglomerados, de lo que llaman los “Cacaos”, para que no nos vaya a coger por sorpresa mañana, estados financieros maquillados, o alguna otra cosa que mañana causen catástrofes como las que vimos en varias oportunidades en Colombia con el tema de Interbolsa, y otro tipos de cosas que no vale la pena traer a colación, que no se nos vayan por debajo de cuerda y nos cojan por sorpresa a los colombianos.

Yo creo que estas herramientas, doctor Gerardo, que le está dando el Congreso de la República hoy en este debate y hasta que se termine, son importantes, de esa concertación que tuvo usted, le dio también esa capacidad de concertación, le dio tranquilidad a las entidades financieras, a todos, y creo que desde aquí, de la comisión, con muchos cambios va a salir un buen proyecto, por lo que vimos, por eso ya yo lo había leído, lo había estudiado.

Creo que los aspectos con los cuales se enriquecieron son válidos, seguirá su camino a la plenaria, pero estamos seguros de que el trabajo fue juicioso

por parte de esta comisión y a partir de este momento ya estos holding y sus derivados no van a estar, sin los ojos de la vigilancia estricta del Estado, que nos dejan tranquilos a los colombianos y tranquilo al Congreso de la República por esto, por eso felicito al señor ponente, el Senador Antonio Guerra, y a la comisión por este trabajo. Simplemente eso era lo que quería dejar anotado en esta intervención. Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Senador Germán Hoyos.

Honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial a todos los Senadores y Senadoras miembros de la Comisión Tercera, al señor Superintendente, unirme también a las palabras de mi colega y amigo el Senador Bernardo Elías, porque este proyecto de ley que tiene las normas para fortalecer no solamente la regulación, sino la supervisión de los conglomerados financieros, se ha traído y se aprobado en la Comisión Tercera del Senado de la República, y nuevamente le damos un mensaje claro de que acá el tema se estudia, se analiza, se mejora.

Felicitar al ponente, al Senador Antonio Guerra, por el trabajo juicioso que hizo de la mano el Gobierno nacional y de todos los entes interesados, y a usted señor Presidente por como ha dirigido la sesión y las garantías que ha dado para que este proyecto siga su trámite. Muchas gracias Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Bueno, ponemos en consideración el título y que pase a segundo debate, se abre la discusión, se cierra, ¿aprueban?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí, lo aprueban señor Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Le damos la palabra al Senador ponente.

Honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Señor presidente, espero que me designen ponente para segundo debate, en el entretanto permítame agradecerle a usted por la conducción del debate, en las dos sesiones en que se tramitó esta iniciativa, expresar mi reconocimiento a todos los integrantes de la Comisión que hicieron aportes significativos para enriquecer esta iniciativa, que permite darle mayores y mejores herramientas de control, vigilancia y supervisión a la Superintendencia Financiera.

Así como reconocer también el apoyo brindado por agentes externos para el mejor suceso de esta iniciativa y, por supuesto, igual agradecimiento para

con el equipo del Gobierno nacional que acompañó nuestra preparación de ponencia y siempre estuvieron prestos a entregar la documentación correspondiente y hacer las explicaciones que fueran necesarias.

De manera que hoy se le puede decir al país, como abre boca de los tres debates que aún le falta por surtir esta iniciativa, que vamos avanzando en la vía correcta de darle más confianza y tranquilidad, y por supuesto, estabilidad al mercado financiero, a los consumidores financieros y mayor transparencia a los actores de este sector. Mil gracias, señor Presidente.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Gracias a usted Senador y así será, usted será el ponente en el segundo debate y quede en el acta, Secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí, señor Senador.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Tiene la palabra el Superintendente Financiero.

Doctor Gerardo Hernández Correa, Superintendente Financiero:

Bueno, muchas gracias en nombre del Ministro de Hacienda, que tuvo que salir, en nombre de la Superintendencia muchas gracias a la comisión, realmente un debate técnico muy interesante como se señaló, el proyecto se ha enriquecido a lo largo de los debates, darle las gracias al Senador ponente que siempre estuvo para oír todos los comentarios y señalar que este es un proyecto de ley muy importante, y este paso es muy importante y es una señal de que con seguridad los mercados internacionales, quienes nos vigilan y nos revisan, las calificadoras, etc., van a recibir de muy buena manera.

Este es una, como se señaló, la posibilidad de regular y supervisar a los conglomerados financieros era algo que faltaba y que es buena hora, ustedes han aprobado en el día de hoy, en el primer debate, así que muchas gracias señor presidente, al secretario, a todos ustedes.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Muchas gracias, Superintendente, señor secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario, Comisión Tercera del Senado:

Sí, señor presidente, **Proyecto de ley número 34 de 2016 Senado**, "por la cual se modifica parcialmente la Ley 1527 de 2012" por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones.

Señor presidente, sobre este proyecto hay un impedimento radicado en secretaría por el Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, que me permito darle lectura.

IMPEDIMENTO

En cumplimiento a los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 34 de 2016 Senado**, *“por la cual se modifica parcialmente la ley 1527 de 2012” por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior ya que soy accionista, así como parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciado por la ley, de su sociedad comercial, que a la fecha realiza actividades financieras de crédito con garantía real, hecho que resultaría en un interés directo con el proyecto de ley. Someto a su consideración la declaración del impedimento.

Dejo constancia que el Senador Fernando Nicolás, ha sido retirado del recinto para que se le vote su impedimento.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

¿Señor secretario, el único impedimento que reposa en secretario?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí, señor.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

¿En consideración el impedimento presentado por el Senador Fernando Nicola Araújo?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Ha sido aprobado el impedimento, señor presidente, del Senador Araújo, abra discusión, señor presidente, del proyecto leído, Senador ponente, es el Senador Antonio Navarro Wolff, presente en el recinto de la Comisión.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Le damos la palabra al Senador Antonio Navarro Wolff, ponente de este proyecto.

Honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Gracias presidente, este es un proyecto de poca envergadura inicialmente, era un proyecto simplemente para que las asociaciones de pensionados o de personal con asignación de retiro de la fuerza pública y los clubes sociales de oficiales, suboficiales, miembros del nivel ejecutivo y agente de la fuerza pública, pudieran también legalmente ejercer la función de libranzas entre sus afiliados y sus miembros.

Pero a ese proyecto le dimos un primer trámite, hace un año, volvió a presentarse en un momento en que sucedió una cosa, apareció a la luz pública todo sumamente grave en el tema de las libranzas, una serie de sociedades de valores que esencialmente ejercían la función de Factory o comercialización de libranzas, están siendo procesadas por irregularidades de diversa naturaleza, por un lado la firma Estraval, fue ordenada su liquidación el 18 de octubre, una liquidación judicial, porque teniendo como objeto social la compraventa de libranzas sobrepasó los límites y hoy es sociedad por sectores de opinión y aún por la Superintendencia de Sociedades, como una empresa que estaba ejerciendo una función de tipo pirámide.

Así mismo, están siendo sometidas a control otras entidades, Elite International Américas S.A.S, también están siendo sometidas a control, comercializadoras Fedecaribe S.A.S, Gestiones Financieras S. A., CredimecTrailer S.A.S, Plus valores S.A.S, ABC Forminer S.A.S, Capital y Rentas S.A.S, Casa Maka S.A.S, Mundo de Créditos y Servicios S.A.S o sea apareció ante la opinión pública un problema de marca mayor en el llamado Factory, esencialmente con títulos valores de tipo libranza. Entonces, eso hizo que el proyecto que fue presentado con ese propósito, digamos, de corto vuelo, en esta ponencia tenga mucho, sea mucho más ambicioso, el proyecto requeriría la presencia del Superintendente de Sociedades de todas maneras, porque el gobierno definió que el Superintendente de Sociedades articulaba la posición oficial del gobierno, creo que no está aquí, yo sin embargo voy a hacer una presentación general del proyecto ahora y después le pediríamos al señor Superintendente de Sociedades, que nos acompañara en el momento en que se va a tomar las decisiones para que la voz del gobierno tenga el vocero que fue designado como tal por el gobierno.

Entonces, el proyecto tiene una ponencia que sobrepasa con mucho los objetivos iniciales del texto presentado por el Senador Edison Delgado Ruiz, que como le digo estaba orientada esencialmente a autorizar libranzas para clubes y entidades de retirados de la fuerza pública y que se le incorporó en la pasada vuelta, por solicitud y propuesta del presidente de esta Comisión, hoy en tratamiento médico, Fernando Tamayo, también la Corporación Social de Cundinamarca, que está, de hecho, ejerciendo la función de expedir libranzas y hacer créditos por la vía de libranzas y que no está legalizada.

Entonces, va mucho más allá, entonces lo primero que hace es, redactar un poco mejor que lo que viene en el proyecto inicial, modificaciones a la Ley 1527 del 2012, que es la ley de libranzas, hay una serie de modificaciones en la redacción, incorpora a la Corporación Social Cundinamarca, como lo hicimos ya desde la vez pasada, define mejor qué es una libranza, cómo y cuáles serán las entidades operadoras y de qué manera deben funcionar esas entidades operadoras y el tema de inspección y vigilancia y control de las libranzas, de la expedición de libranzas, pero después, tienen varios artículos nuevos, el artículo 4º, el artículo 5º, el sexto, el séptimo y el octavo.

Que son ya, digamos, elaboración del ponente y en las cuales pasamos ya que quien está autorizado para expedir libranzas a cómo vamos a controlar en la compra venta de libranzas y de otros títulos valores de los del sistema financiero se llama Factory, Factory es la compra venta de títulos valores en un mercado específico, que es ese mercado de venta, de facturas o de deudas o de otros títulos valores.

Entonces, el artículo 4° que es nuevo, busca primero proteger a los que piden y solicitan que se les dé una libranza, esto no tiene que ver con el Factory, sino con la defensa del consumidor, el consumidor en este caso, la persona que está siendo objeto de un título por la vía de libranzas u hoy no está entregando un montón de dinero, le cobran, no solamente una tasa de interés, sino también le cobran honorarios, comisiones, estudio de cartera, un montón de cosas de hacer que lo que esté entregando sea muy superior a la tasa de usura. Por eso el primer artículo, este artículo 4°, se titulan "Sumas que se reputan intereses en créditos de libranzas y hace toda esa serie de costos que tiene el que es usuario de una libranza se reputen como intereses y por lo tanto tenga como techo de usura, no es posible, entonces, que a una persona con una libranza le cobren por encima del interés que está definido, en intereses como tasa de usura.

El artículo 5°, va más allá y está el señor Superintendente de Sociedades por aquí este artículo, que está buscando de aquí en adelante, ya es el Factory como tal, lo que está buscando esencialmente es que haya un control mucho más estricto a quienes hacen la comercialización de las libranzas, para que no sucedan las cosas que han sucedido y que han llevado a la intervención de la Superintendencia de Sociedades, a la liquidación de varias sociedades, hay irregularidades, algunas de las cuales, creemos que ya se meten, en el capítulo del Código Penal, porque hay libranzas que se venden tres y cuatro veces, o se han vendido tres y cuatro veces, como se ha demostrado en la intervención que tuvo la Superintendencia de Sociedades.

Entonces, este artículo 5°, y por eso es necesario la presencia de Supersociedades aquí, busca la conversión de sociedades y cooperativas que adelantan actividades de Factory por compra venta de cartera en sociedades que sean vigiladas por la Superintendencia Financiera o sea en Sociedades, que por el tamaño de sus negocios o por superar varias veces el valor de su patrimonio deben transformarse en sociedades, que queden bajo la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

El artículo establece que si el tamaño de sus negocios de libranzas, pero también de compra venta de cartera por otro tipo de Factory, supera los 15.000 salarios mínimos mensuales o sea unos 10 o 11.000 millones de pesos, tengan que convertirse de sociedades comerciales o de cooperativas en entidades financieras que entren a ser vigiladas por la Superintendencia, y lo mismo cuando excedan de 9 veces el valor de su patrimonio en el tamaño de sus negocios.

Obviamente, como está redactado no le ponen un término de tiempo, sino que lo deja indefinido, eso tendríamos que volver a mirarlo y por eso es impor-

tante que esté el Superintendente Financiero y que esté el Superintendente de Sociedades, porque podría ser que una empresa comercial tarde o temprano superará el tope y por lo tanto tuviera que convertirse obligatoriamente y esa no es la idea final del proyecto, tal como está presentado, pero es el resultado de la redacción que está en la ponencia.

A los que están en este momento, las grandes las que están siendo sujetas en investigación todo sobrepasan estos techos y deberían haberse transformado, puede haber otras compañías que estén haciendo Factory con libranzas o con otros papeles o con otros títulos valor que en este momento tendrían que si se aprobara este artículo tendría que convertirse en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y para eso, entonces, se le dé un plazo de 9 meses para adaptarse a la transformación o simplemente tengan que se liquidadas y aquellos que estén haciéndolo y no se sometan a todo este proceso, entonces establece el artículo de simplemente entran en proceso de liquidación.

El sexto, es para aquellos no vigilados por la Superintendencia, que no cumplen los requisitos que los llevarían a transformarse en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, se adiciona un artículo para buscar medidas de protección para los compradores de cartera, para los compradores de libranza y en general de título valor en forma de cartera que sería ejercido por la Superintendencia de Sociedades esa vigilancia.

Luego, se establece un registro nacional de libranzas y Factory, las necesidades de todos los negocios de libranza y Factory pasen por un registro único de acceso público, conversando con un representante de la Asociación Bancaria él decía que ya hay una ley que hace que aquellos que estén negociando título valor, que no son en papel, sino que son electrónicos, ya hay una ley que establece que ahí debe haber un registro único para esos tipos de título valor o sea el título valor que esta desmaterializado, pero que no le permite la ley existente, creo que es el Plan de Desarrollo poder también en ese mismo registro nacional, ese registro, estén los que están en papel solamente los que son electrónicos.

Entonces, sale la idea de que podamos hacer una modificación del artículo que traemos nosotros para que todos los papeles que están siendo objeto de Factory sean desmaterializados en papel queden en un registro único que es de acceso público y que permite, entonces, tener un control por parte de quien vaya a adquirir un papel de estos de cuál es su historia, de dónde está y tantas, de quién fue expedido, cuál fue su monto y todo lo demás.

Este tema del registro, entonces, requeriría una modificación para nuestra consideración, pero la idea fundamental es que hay un registro nacional de Factory, de papeles que están siendo sujetos de recursos de Factory y por fin que para el Factory específicamente las actividades de Factory tendrán un seguimiento y control especial por parte de la entidad que designe el gobierno para aquellos que no tienen en que transformarse en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Como ven, aquí hay una legislación para libranzas, pero no solamente para el negocio de las libranzas, para las libranzas y para el negocio de las compra ventas de las libranzas, pero no solamente las libranzas, sino otro título valor, que también, que comercializan en forma de Factory. De manera que como ven ustedes es un proyecto que supera con mucho en la ponencia el objetivo de la propuesta inicial, pero está buscando ver una respuesta oportuna a un problema que hay de control en entidades que están haciendo Factory, sin suficiente control y que está llevando, pues a una situación muy grave para muchas personas, se calcula el informe que nos presentó la Superintendencia de Sociedades, que por lo menos 10.000 personas están siendo, en este momento sometidas a riesgos complejos por mal manejo de empresas, que ejercen el Factory con libranzas y con otro tipo de papeles por falta de suficientes mecanismos de control, porque, claro, como aquí están empresas vigiladas por la Superintendencia, prestan libranzas con esas, no hay problemas.

Cooperativas, como se llaman, están Cafam, cajas de compensación familiar y otras entidades, sociedades comerciales un montón de gente negociando papeles en Factory, pues nivel de control que hay sobre el Factory, es muy insuficiente, es claramente insuficiente y ha generado la situación que se está presentando.

Entonces, yo sí creo que para el trámite de este proyecto, en esta comisión, a que le pido al señor presidente, que le demos toda la prioridad necesaria para tratar de tener el proyecto aprobado este año, en sus cuatros debates, si va a ser muy importante la presencia de la Superintendencia de Sociedades, que fue la que se designó por parte del Gobierno nacional como la que, digamos, recogía los puntos de vista de todo el sector oficial y como está el señor Superintendente, yo quisiera simplemente presentar la idea de que lo invitemos a la próxima sesión, tenemos el lío de que vienen unos proyectos con mensaje de urgencia, esencialmente, el proyecto der Reforma Tributaria y el tema de Presupuesto de Regalías.

Entonces, seguramente eso nos van a hacer sesiones conjuntas, con mensaje de urgencia, tendríamos que ver cómo logramos que alguna próxima sesión, si hoy le damos una primera mirada, de todas maneras, algunos oigamos comentarios y punto de vista de los Senadores, pero que podamos tener una sesión lo más pronto posible, con presencia del Superintendente de Sociedades y otros miembros del gobierno delegados de la Superintendencia Financiera, por supuesto y de la Superintendencia de Economía Solidaria, de las Cajas de Compensación, que podamos tener un sesión de unas dos o tres horas para realmente poder darle primer debate a un proyecto que en mi opinión, yo creo que la opinión de muchísima gente en el país es urgente para empezar a tener los controles que se necesita en negocios de libranzas y otros negocios de Factory y que por falta de control están llevando la situación que el país está viviendo.

De manera que, señor presidente, yo quisiera saber si es posible que la semana entrante podamos tener al Superintendente aquí, en una sesión específica de una o dos, tres horas, para tratar, como no son

muchos artículos, son solamente un total 8 artículos, los 3 primeros son de muy simple trámite que podamos hacer un buen debate sobre estos asuntos y podamos en esa sesión darle primer debate a este proyecto con la ponencia que estamos presentando muchas gracias.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Gracias Senador ponente, bueno usted bien lo ha dicho, tenemos unos proyectos que van a llegar a comisión, si el martes lo podemos hacer, cuenta que se va a convocar a la comisión para darle continuidad a esta discusión. Tiene la palabra la Senadora Olga Suárez.

Honorable Senadora Olga Suárez Mira:

Gracias señor presidente, precisamente Senador Navarro, yo iba en los términos suyos, porque en lo que se ve del proyecto es muy distinto hoy, como estaba, la ponencia viene de una manera y obviamente usted como ponente ha regulado otros procesos totalmente distintos, mire que, usted mismo, lo acaba de decir, era un proyecto sencillo, donde consta solamente de 4 artículos, ya hoy tenemos muchos más artículos, 8 artículos donde muchos de ellos también tienen modificaciones, hay unos artículos nuevos, entonces el proyecto cambia sustancialmente y por eso es importante lo que usted acaba de decir, que llegue la persona del gobierno y que de pronto se le puede dar realmente el debate a los artículos nuevos a las modificaciones que se tienen, porque lo que se ve en el proyecto, lo que se ve en la ponencia está muy distinto a lo que viene con las regulaciones, de todas maneras los aportes que usted, bien, como ponente, le ha hecho al proyecto.

Entonces, hoy como se ve, mire que hasta, no es tan sencillo su contenido y podríamos en este sentido, como es un tema complejo, como usted lo acaba de decir, es un tema importante en este proceso de libranzas, que nunca o antes lo habíamos tocado acá y que seguramente vamos a tener otros artículos nuevos o vamos a tener la oportunidad de hacer otras recomendaciones, sí sugiero, entonces, que lo dejemos para la próxima sesión, donde realmente tengamos mucho más fuentes de aprobación al proyecto.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Gracias Senadora, tiene la palabra la Senadora María del Rosario Guerra.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente, el tema de libranzas lo discutimos aquí, hace un año, como bien lo dijo el Senador Navarro, fuera de eso lo discutimos en el Plan Nacional de Desarrollo, cuando se introdujo ese artículo que tenía que ver con el sistema.

Yo tengo unos comentarios, de fondo algunos artículos del proyecto, encontrando que el proyecto es importante, pero como hay dos entidades que tienen competencia sobre el tema, por un lado, en lo que a

libranzas propiamente dicho tiene que ver, esta Superfinanciera, con una responsabilidad en lo que al tema formal, bancario y por otro está el extra bancario que le compete a Supersociedades, sí me parece importante, así como lo hicimos, el proyecto de ley anterior, que podamos tener la presencia para ir viendo artículo, por artículo y absorbiendo las inquietudes y poder decir en dónde estamos de acuerdo y no en un proyecto sensible en un momento en que el tema está a flor de piel, por tantas personas afectadas con el raponeo a las libranzas en el país.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Gracias Senadora, bueno, por solicitud del Senador ponente y la doctora Olga Suárez, se le dará discusión a este proyecto en la próxima sesión y aprovechando que el Superintendente Financiero está acá para invitarlo y se invitara al Superintendente Sociedades. Siguiendo punto del Orden del Día, secretario.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Señor presidente, proposición suscrita por el Senador Iván Duque.

PROPOSICIÓN NÚMERO

Citar a debate de control político al señor Ministro de Salud, doctor Alejandro Gaviria y al señor Superintendente de Salud, doctor Norman Julio Muñoz, con el fin de que resuelvan el siguiente cuestionario, relacionado con el estado actual del Sistema General de Seguridad Social en Salud ("SGSSS").

1. ¿Cuál es el nivel de cobertura en salud (número de afiliados en régimen contributivo y subsidiado)?
2. ¿Cuál es el objetivo misional del SGSSS colombiano y del Ministerio de Salud?
3. ¿Qué estrategias se están implementando para aumentar el número de afiliados al régimen contributivo del SGSSS?
4. ¿Qué indicadores de calidad se tienen para el SGSSS en Colombia?
5. ¿Cuáles son las metas trazadas por el gobierno para los indicadores de cobertura y calidad al finalizar el actual Gobierno?
6. De acuerdo a la pregunta anterior ¿Cuál es el estado actual de las metas y su nivel de cumplimiento hoy?
7. ¿Cómo se va a replantear el sistema con los cambios demográficos del país?
8. ¿Qué cambios en los indicadores de cobertura y calidad en salud se plantean con la inclusión de Salud Mía?
9. ¿Qué presupuesto requerirá Salud Mía y cómo se planea financiarlo?
10. ¿Cómo será el nuevo esquema de asignación y utilización de recursos entre Salud Mía y las E.P.S?
11. ¿Cómo se proyecta atender el déficit de camas hospitalarias en el SGSSS en Colombia? ¿Se plantea expansión de las IPSE o de la red de hospitales públicos?

12. ¿Cómo se plantea la utilización de nuevas tecnologías en la calidad y cobertura del SGSSS?

13. ¿Qué déficit y que deudas tienen entre todos los agentes del SGSSS?

14. ¿Cómo se plantea obtener nuevos recursos para el SGSSS?

15. ¿Qué papel van a desempeñar las cajas de compensación familiar dentro del nuevo modelo de salud?

16. ¿Qué indicadores existen sobre negación de medicamentos y procedimientos por parte de las E.P.S?

17. ¿Qué política de sostenibilidad financiera se plantea para el SGSSS en Colombia?

18. ¿Qué medidas, por parte del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, se han implementado y se tiene previsto implementar contra fraude al sistema, tales como, pero, sin limitarse a recobros, falsas afiliaciones, falsos reclamos y dobles facturaciones?

19. ¿Qué política de medicamentos se piensa implementar por parte del Ministerio de Salud?

20. ¿Cuáles son las estrategias frente a la inoperancia de las E.P.S en los casos de no autorización de medicamentos, tratamientos, procedimientos y exámenes?

21. En vista de que los últimos meses los pacientes con cáncer están teniendo dificultades frente a la entrega de medicamentos y tratamientos ¿Cuáles son las acciones adelantadas para evitar que esta situación se siga presentando?

22. ¿Por qué los pacientes con enfermedades terminales necesitan solicitar autorización de medicamentos, procedimientos y tratamientos periódicos que son vitales para su calidad de vida?

23. ¿Cuál es la política de traslado de afiliados entre E.P.S? ¿Cuál es el mecanismo para que pacientes con enfermedades catastróficas y de alto costo sean aceptados y no tengan inconvenientes en el momento de trasladarse de E.P.S?

En caso de no ser aceptado el traslado de un paciente con enfermedades catastróficas y de alto costo ¿Qué medidas se han implementado para que dicho paciente no quede sin cobertura del SGSSS y pérdida de continuidad en el sistema?

Está leída la proposición, señor presidente, suscrita como le dije, por el Senador Iván Duque y se anexa cuestionario.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

En consideración la proposición leída, del Senador Iván Duque, se abre su discusión, se cierra, ¿aprueban?

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Sí, la aprueban, señor presidente. Señor presidente, ha sido evacuado el Orden del Día.

Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado:

Bueno, se levanta la sesión y se convocará por secretaría, muchas gracias a todos.

Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario Comisión Tercera del Senado:

Así será.

